



Sección: AN  
SECCIÓN TERCERA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL  
C/ Málaga nº2 (Torre 3 - Planta 4ª)  
Las Palmas de Gran Canaria

<u>Intervención:</u> Apelado	<u>Interviniente:</u> UNION DE CREDITOS INMOBILIARIOS S.A. ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CREDITO	<u>Abogado:</u> Elena Valero Galaz	<u>Procurador:</u> Maria De Los Dolores Betancor Quintana
Apelante		Andres Roda Hernandez	Andrés Rodríguez Ramirez

### PROVIDENCIA

Ilmos. /as Sres. /as

SALA Presidente

Magistrados

En Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de octubre de 2018.

Dada cuenta; El anterior escrito presentado por el Procurador D. Andres Rodriguez Ramires en representación de D. \_\_\_\_\_ únase a las actuaciones, se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en el mismo y **no ha lugar a la suspensión solicitada. manteniendose el señalamiento para estudio, votación y fallo el próximo día CINCO DE NOVIEMBRE DE 2018.**

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días ante este Tribunal.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

Lo manda la Sala y firma el/la Ilmo. /a. Sr. /a. Magistrado/a Presidente/a. Doy fe.

**EL PRESIDENTE**

**EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

